

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Córdoba**

Núm. 1.905/2010

D.Dña. María Dolores Díaz Benítez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 50/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D^a. Ana María Relaño Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Córdoba y de su Partido Judicial, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas Inmediato seguidos en el número 50 del año 2009 por falta de hurto, iniciados por atestado policial y en el que ha sido parte como denunciante Laura Jiménez Luque, y como denunciadas

Isaura Gheorge y y Zorila Gabriela.

Debo condenar y condeno a Isaura Gheorge y Zorila Gabriela como responsables en concepto de autoras de dos faltas de hurto en grado de tentativa a la pena de 8 días de localización permanente cada una.

Las costas de este juicio se imponen al condenado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Isaura Gheorge y Zorila Gabriela, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez